



Hoja de datos de la evaluación ambiental

El ODOT publicó una [evaluación ambiental](#) correspondiente al Proyecto de Mejoras de I-5 en Rose Quarter en febrero de 2019 y llevó adelante un período de comentarios públicos de 45 días. En noviembre de 2020, el ODOT publicó una Evaluación ambiental revisada y [hallazgo de ausencia de impactos considerables](#).

Propósito

La evaluación ambiental es necesaria para lo siguiente:

- Investigar los efectos ambientales para establecer si se necesitan estudios adicionales.
- Lograr las metas establecidas para la construcción del proyecto.

La evaluación ambiental está destinada a proyectos que presentan incertidumbre en cuanto a si la acción propuesta tendrá un impacto considerable en el medioambiente. El proceso de evaluación ambiental aclara la incertidumbre, analiza los impactos y documenta los hallazgos. Si no se encuentra un impacto considerable, se concluye el proceso con un resultado de hallazgo de ausencia de impactos considerables. Si se encuentran impactos considerables, se prepara una declaración de impacto ambiental.

La evaluación ambiental describe el propósito del proyecto y las necesidades que aborda. Se evaluaron los impactos de construcción a corto plazo, como también los impactos a largo plazo hasta el año 2045. Los impactos a largo plazo compararon los efectos que se esperaba que se produjeran en el futuro si se construyera el proyecto (Alternativas de construcción) respecto de

la posibilidad de que no se construya el proyecto (Alternativa de no construcción). La evaluación ambiental también identificó qué hará el ODOT para minimizar y limitar los efectos adversos para las personas y el medioambiente. El proceso de análisis ambiental brinda la oportunidad de incluir a partes interesadas y compartir los beneficios y los impactos del proyecto con el público.

Impactos analizados

La [Evaluación ambiental](#) revisa los posibles efectos del proyecto en los siguientes recursos:

- Calidad del aire
- Recursos acuáticos
- Recursos arqueológicos
- Cambio climático
- Justicia ambiental
- Ruido
- Derecho de paso
- Sección 4(f)
- Factores socioeconómicos
- Transporte
- Servicios públicos
- Recursos hídricos
- Impactos acumulativos
- Materiales peligrosos
- Recursos históricos

Proceso

1. El ODOT y la Administración Federal de Carreteras iniciaron en 2017 el proceso de la Ley Nacional de Políticas Ambientales y comenzaron a trabajar para desarrollar la evaluación ambiental para el proyecto en coordinación con organizaciones asociadas.



2. La evaluación ambiental se publicó y compartió con el público para que este la revisara y comentara a principios de 2019.
3. El ODOT y la Administración Federal de Carreteras revisaron y respondieron a los comentarios públicos a fin de actualizar la evaluación ambiental según correspondiera. El ODOT reunió a un panel de expertos nacionales para revisar los análisis de la evaluación ambiental sobre la calidad del aire, las emisiones de gases de efecto invernadero y el ruido a mediados de 2020.
4. La Administración Federal de Carreteras y el ODOT emitieron una evaluación ambiental revisada y [hallazgo de ausencia de impactos considerables](#) a finales de 2020.
 - El análisis demostró de manera suficiente que el proyecto no supondría ningún impacto adverso considerable para el medioambiente humano ni natural. No fue necesaria una declaración de impacto ambiental.
5. Los documentos de la evaluación ambiental revisada y hallazgo de ausencia de impactos considerables se pusieron a disposición del público en el [sitio web del proyecto](#).
6. Una vez completada la fase ambiental, el ODOT pudo comenzar a implementar el proyecto propuesto (o la alternativa de construcción) y se dio inicio a la fase de diseño. La información técnica y los comentarios públicos procedentes de la fase ambiental siguen constituyendo el fundamento del diseño del proyecto, ya que el equipo del proyecto sigue trabajando en colaboración con las partes interesadas y la comunidad para realizar mejoras.

Hallazgos clave del proyecto

- El proyecto no generaría un impacto adverso considerable en el medioambiente humano ni natural.
- La calidad del aire y las emisiones de gases de efecto invernadero mejoran ligeramente en el área.
- El ruido aumentará en el área, pero para reducir el impacto en Lillis Albina Park, la escuela media Harriet Tubman Middle School y los barrios residenciales cercanos a la I-5 se proponen barreras acústicas.
- La frecuencia de las colisiones se redujo en la I-5.
- Traslados más seguros, mayor acceso y mejor conectividad para las personas a pie, sobre ruedas, en bicicleta y en vehículos de transporte.
- Las operaciones de transporte y los tiempos de viaje mejoran en la I-5.

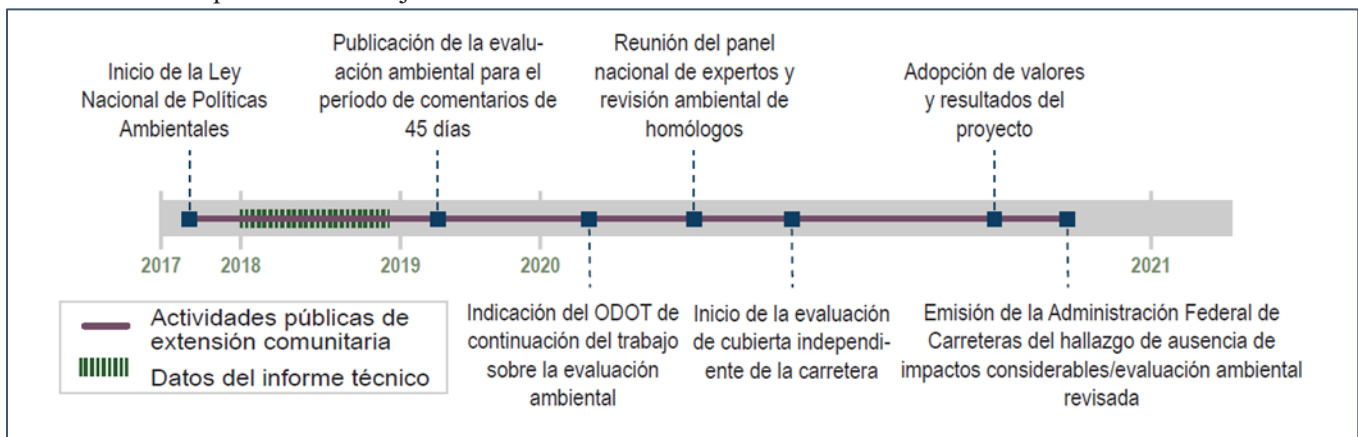


Figura 1: Línea de tiempo de revisión de homólogos y revisión ambiental de 2017 a 2021.



Hoja de datos del informe de revisión ambiental de homólogos

Según lo indicado por la Comisión de Transporte de Oregon, se llevó adelante una [revisión de homólogos](#) de la evaluación ambiental correspondiente al Proyecto de Mejoras de I-5 en Rose Quarter en respuesta a las inquietudes de las partes interesadas. La revisión de homólogos se centró en el análisis de calidad del aire, ruido y gases de efecto invernadero. El equipo del proyecto contrató a un facilitador para que reuniera a un panel externo de expertos en calidad de aire y ruido procedentes de todo el país con el objeto de revisar los análisis, las metodologías y los hallazgos ambientales para determinar si se realizaron de modo correcto.

El panel revisó la metodología, evaluó la adecuación del análisis y determinó si las conclusiones y las medidas de mitigación propuestas abordaban de manera adecuada los impactos identificados. La Ciudad de Portland, Metro y las Escuelas Públicas de Portland participaron en el proceso y aportaron documentos de respaldo, preguntas e inquietudes relacionadas con el proyecto o la comunidad directamente al panel. Se invitó también al personal de Albina Vision Trust y del Condado de Multnomah, pero no participaron.

Hallazgos según el área de inquietud

Análisis de ruido:

- Cumplió con los requisitos del ODOT.
- Aplicó de manera adecuada el modelo de ruido de la Administración Federal de Carreteras.
- Propuso barreras acústicas como mitigación.
- Debe evaluarse el ruido de la construcción.

Análisis de calidad del aire:

- Siguió las pautas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. y la Administración Federal de Carreteras.

Hallazgos clave

- Respaldaron los hallazgos de los impactos en el aire, los gases de efecto invernadero y ruido para el proyecto.
 - No sugirieron que el ODOT efectuara ningún estudio ambiental adicional.
 - Ayudaron a respaldar las recomendaciones para facilitar la comprensión por parte del público del documento de la evaluación ambiental, que fundamenta la publicación de la [Evaluación ambiental revisada](#).
 - Brindaron recomendaciones para las fases futuras de diseño y construcción.
 - Identificaron oportunidades para que el ODOT, los organismos asociados y los socios de comunidades locales se reúnan a fin de concretar los beneficios para la comunidad.
- No existen impactos adversos en la calidad del aire a largo plazo y no se requiere mitigación alguna.

Análisis de gases de efecto invernadero:

- Fueron más allá de los requisitos de la Ley Nacional de Políticas Ambientales.
- Se podrían haber incluido más datos cuantitativos.

Recomendaciones adicionales

- Comunicar el trabajo técnico de un modo que resulte más sencillo para que el público comprenda.
- Hacer hincapié en el desarrollo de colaboraciones locales, regionales y estatales.
- Involucrar a la comunidad en las soluciones para reducir los impactos del proyecto en el ruido y la calidad del aire.



- Colaborar con socios en mejoras locales para lograr la justicia reparadora.
- Desarrollar una estrategia para inversiones deliberadas en empresas locales y desfavorecidas.
- Considerar crear un programa de capacitación laboral.
- Considerar desarrollar un programa de educación y participación para jóvenes.
- Comprometerse con estrategias por las cuales se evite el aburguesamiento.
- Elaborar un acuerdo con socios de proyectos que dé seguimiento a las responsabilidades y los compromisos.

Para conocer las adaptaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) o el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, los servicios de traducción/interpretación u obtener más información, llame al 503-731-4128 o al Servicio de Retransmisión de Oregon 7-1-1.

Si desea obtener información sobre este proyecto traducida al español, sírvase llamar al 503-731-4128.

Nếu quý vị muốn thông tin về dự án này được dịch sang tiếng Việt, xin gọi 503-731-4128.

Если вы хотите чтобы информация об этом проекте была переведена на русский язык, пожалуйста, звоните по телефону 503-731-4128.

如果您想瞭解這個項目，我們有提供繁體中文翻譯，請致電：503-731-4128。

如果您想了解这个项目，我们有提供简体中文翻译，请致电：503-731-4128。